

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N°

6569

BUENOS AIRES,

12 SEP 2014

VISTO la Ley 25.344, la causa judicial N° 11773/2013, y

CONSIDERANDO:

Que esta ANMAT ha sido notificada respecto del inicio de una acción de Amparo, la cual tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "LUPINI, ADRIANA MARCELA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL S/ AMPARO LEY 16.986", Expte. 11773/2013.

Que corresponde asumir la defensa de esta ANMAT, por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los abogados asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subroguen, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la ley 17.516, su Decreto Reglamentario N° 411/80 (texto ordenado por el Decreto N° 1265/87), la Ley 25.344, los artículos 66 a 69 de la Ley 24.946 y los artículos 2, 4 y 10 inc. a) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.-

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N°

6569

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación para que por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los Abogados Asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subroguen en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, asuman, actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, la representación y defensa de la ANMAT; en los autos caratulados "LUPINI, ADRIANA MARCELA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL S/ AMPARO LEY 16.986" Expte. 11773/2013.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta ANMAT para que imparta las instrucciones necesarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

DISPOSICION N°

6569

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.